



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

El D.ⁿ D.ⁿ Bernardo de Roa, y Alarcon Abogado de esta R.^a Audiencia, como me son proceda en dño, pareco ante V.S. y digo, que hago manifestacion del Título de Arceon de este Illustre Cabildo, y del R.^a Tribunal del Consulado, que se me an con ferido para los fines, q.^e en ellos se expresan, y necesitado en un Testimonio por duplicado authorizado en forma para el uso de mis dños. Por tanto.

A.V. pido, y suplico, q.^e haviendolos por presentados, se sirva mandar, se me den los Testimonios, q.^e solicito authorizados, y en manera, q.^e hagan fee, devolviendoseme los originales, por ser Just.^a y para ello S.^a

D.ⁿ Bernardo de Roa,
y Alarcon

Denrsele con citacion. Lima y Mayo 19,
1792

Al Conde de la Vega
del Peru

Por cuyo suero decretado y firmado el Sr. Conde de la Vega

Cabildo
Dño Sr.
leg 2

CA-AD 3
CAS 10
DOC 389
L. 1

del Rey Alcalde Ordinario desta Ciudad y su
dición p^o en Mayo comparecen del D^o D^o Cayetano
no Delon Abasco desta Ciudad en el dia de su fe-
cha

Ante mi *Andrés Darder*
C. P. de M. de

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete de
Mayo de mil y ochocientos noventa y dos Yo el Escribano ci-
vil para lo contenido en el auto de arriba al Señor Con-
de de la Dehera de Velasco Marqués de Santiago del
Orden de Santiago Residido perpetuo desta Ciudad y
Procurador General en ella en su persona y fee

Andrés Darder
C. P. de M. de